

Sección 5ª

Concurso abreviado 162/2017

TRIBUNAL DE INSTANCIA MERCANTIL DE SEVILLA (SECCIÓN 2ª)

ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, en calidad de Administrador Concursal Único de **HIENIPA SEGURIDAD, S.L.** en los **autos de concurso Abreviado nº 162/2017** seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que mediante el presente escrito se adjunta como documento nº 1, **PLAN DE LIQUIDACIÓN**, para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado el presente escrito, junto al Plan de Liquidación de la concursada que se adjunta, tenga por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y, tras los trámites legales pertinentes, apruebe el **PLAN DE LIQUIDACIÓN** que se acompaña.

Por ser justicia que respetuosamente pido en Sevilla, a 02 de enero de 2.019

NOMBRE	Firmado digitalmente
CABALLERO	por NOMBRE
OTAOLAURRUCHI	CABALLERO
ANTONIO	OTAOLAURRUCHI
MIGUEL - NIF	ANTONIO MIGUEL - NIF
52326677K	52326677K
	Fecha: 2019.01.02
	17:41:43 +01'00'

PLAN DE LIQUIDACION

ÍNDICE:

1.- BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN LA MASA ACTIVA.....	pág. 4
2.- REGLAS DE LIQUIDACIÓN.....	pág.4
2.1.- ENAJENACION DE LA UNIDAD PRODUCTIVA.....	pág. 4
2.1.1.- ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRODUCTIVA DE HIENIPA SEGURIDAD, S.L.....	pág. 5
2.1.2.- REALIZACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA.....	pág. 10
a.- Plazo de recepción de ofertas.....	pág. 10
b.- Objeto de las ofertas.....	pág. 10
c.- Precio de las ofertas.....	pág. 10
• 1er mes de vigencia del plan de liquidación.....	pág. 10
• 2º mes de vigencia del plan de liquidación.....	pág. 11
• 3er mes de vigencia del plan de liquidación.....	pág. 11
• inexistencia de ofertas	pág. 11
d.- Formalización de las ofertas	pág. 12
e.- Apertura de ofertas, publicidad y adjudicación de la unidad productiva.....	pág. 13
f.- Gastos.....	pág. 14
2.1.3.- CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LA TRANSMISION DE LA UNIDAD PRODUCTIVA.....	pág. 14
2.2.- BIENES QUE NO FORMAN PARTE DE LA UNIDAD PRODUCTIVA QUE SERÁN LIQUIDADOS DE FORMA SEPARADA.....	pág. 15
2.2.1.- BIENES QUE SERÁN LIQUIDADOS DE FORMA SEPARADA.....	pág. 15
2.2.2.- REALIZACIÓN DE LOS BIENES.....	pág. 15
a.- Plazo de recepción de ofertas.....	pág. 15

b.- Precio de las ofertas..... pág. 16

- 1er mes de vigencia del plan de liquidación..... pág. 16
- 2º mes de vigencia del plan de liquidación..... pág. 16
- 3er mes de vigencia del plan de liquidación..... pág. 16

c.- Formalización de las ofertas..... pág. 17

d.- Apertura de ofertas, publicidad y adjudicación de la unidad productiva..... pág. 18

e.- Gastos..... pág. 19

2.3.- BIENES QUE NO FORMAN PARTE DE LA UNIDAD PRODUCTIVA Y QUE QUEDAN EXCLUIDOS DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN..... pág. 19

3.- PAGO DE LOS CRÉDITOS..... pág. 20

PLAN DE LIQUIDACION

1.- BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN LA MASA ACTIVA.-

Los bienes y derechos que conforman la masa activa de HIENIPA SEGURIDAD, S.L. son los que se relacionan en la siguiente tabla:

MASA ACTIVA	VALOR
ACTIVO NO CORRIENTE	1.466.048,95
TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	130.000,00
INMOVILIZADO MATERIAL	216.108,87
Utillaje	1.763,36
Otras Instalaciones	75.601,30
Mobiliario	79.032,41
Equipos para procesos de información	10.793,60
Elementos de transporte	35.120,95
Otro inmovilizado material	13.797,25
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	903.831,21
ACTIVO CORRIENTE	701.489,47
DEUDORES	277.248,86
ADMINISTRACION PÚBLICA	92.608,49
INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	318.293,16
INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	3.921,59
TESORERÍA	9.417,37
TOTAL ACTIVO	2.167.538,42

2.- REGLAS DE LIQUIDACIÓN:

2.1.- ENAJENACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

En la Ley Concursal se consagra como uno de los principios fundamentales del concurso la búsqueda de alternativas que permitan la continuidad de la actividad empresarial del deudor, ya sea mediante la aprobación de un convenio o mediante la transmisión unitaria de la compañía en fase de liquidación cuando ello resulte posible.

A la vista de los principios consagrados en la Ley Concursal, que se encuentran plasmados en los artículos 148 y 149 de la referida normativa, en el presente Plan de Liquidación se ha previsto la enajenación global de la unidad productiva de la concursada, y ello con la finalidad de mantener tanto la actividad empresarial de la misma, como los puestos de trabajo en protección de los intereses de los trabajadores que forman parte de la plantilla de la concursada.

2.1.1.- ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRODUCTIVA:

La unidad productiva de HIENIPA SEGURIDAD, S.L. incluye los siguientes elementos:

ELEMENTOS INCLUIDOS EN LA UNIDAD PRODUCTIVA DE HIENIPA SEGURIDAD, S.L.	
CONCEPTO	VALORACIÓN
A) Activos: Se entienden incluidos en la unidad productiva todos los activos incluidos en el apartado 1 ¹ , a excepción de las inversiones financieras a largo plazo y el activo corriente (esto es: la tesorería y los derechos pendientes de cobro anteriores a la fecha de adjudicación) que no serán transmitidos a la adjudicataria. Los activos a transmitir son:	
- Finca 77.771	130.000,00 €
- Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	216.108,17 €
B) Contratos en vigor suscritos con clientes	
C) Trabajadores	
VALOR UNIDAD PRODUCTIVA	346.108,87 €

Concretamente, los elementos que componen la unidad productiva son los siguientes:

¹ Los bienes del activo serán transmitidos con el mismo título legal que tenga la concursada.

A) Activos:

- **Finca registral 77.771**

DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
LOCAL AVENIDA 28 DE FEBRERO	130.000,00€
TOTAL	130.000,00€

Finca registral nº 77.771 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Dos Hermanas, perteneciendo a HIENIPA SEGURIDAD, S.L. el 100% del pleno dominio. Módulo nº11 del Edificio Acuario situado en la Avda. 28 de febrero de Dos Hermanas en el que la concursada desarrolla su actividad.

Cargas:

- Hipoteca a favor de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA por importe de 120.202,42 € de principal, ampliada por importe de 54.797,58 € en concepto de principal.
- Hipoteca unilateral a favor del ESTADO por importe de 178.813,81 € en concepto de principal.

Privilegio Especial:

El privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos de su valor razonable, que asciende a 117.000,00 €.

Dado que la finca de la concursada objeto de transmisión, al formar parte de su unidad productiva, se encuentra afecta al pago del citado crédito privilegiado especial, a la vista de la valoración de la unidad productiva, el 37,56% del precio obtenido por enajenación de la unidad productiva de HIENIPA SEGURIDAD, S.L. irá destinado al pago del crédito privilegiado (en cuantía que no exceda de los 9/10 señalados) y el resto se ingresará en

tesorería y se destinará al pago de los créditos masa o concursales de conformidad con la legislación concursal.

Para mayor claridad de todos los interesados, el cálculo de la parte proporcional del precio obtenido para el pago del crédito privilegiado se efectuará de la siguiente forma:

Siendo el valor total de la unidad productiva 346.108,87 € y el valor otorgado al inmueble de 130.000,00 €, el porcentaje del valor de dichos bienes es del 37,56 %.

Así, por ejemplo, si se adjudica la unidad productiva por valor de 100.000,00 €, el cálculo del importe a satisfacer al acreedor privilegiado se efectuará de la siguiente manera:

Cálculo del importe a satisfacer al acreedor privilegiado: $(100.000 \text{ €} \times 37,56\%) = 37.560,00 \text{ €}$.

Efectuado el pago del crédito privilegiado, con la parte proporcional del precio obtenido en la forma expuesta, quedará el importe no satisfecho reconocido con la clasificación que corresponda, extinguiéndose la garantía y quedando los bienes en poder del adjudicatario.

- **Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material**

DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1 UTILLAJE	
Utillaje	763,36
Escaleras	400,00
Grupo Electrónico	600,00
2.2 OTRAS INSTALACIONES	
Sistema Alarma	871,47
CCTV	901,52

CRA	42.798,09
Revolver Llama	5.995,73
TV	889,58
Cámara Acorazada	3.020,00
Emisora Radio	18.702,83
Caja fuerte	2.422,08
2.3 MOBILIARIO	
Mobiliario	66.531,39
Lámparas	672,66
Telefonía	3.461,97
Persianas	1.740,00
Electrodomésticos	6.626,39
2.4 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	
Equipos para procesos de información	10.793,60
2.5 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	
Peugeot 307 ES721FFD	8.082,96
Baca de techo	380,64
Peugeot 1007 Sporty E 103FNB	3.987,22
Peugeot 207 E 7197GJX	3.563,49
Peugeot 607 Mat 7819 GVH	13.259,60
Peugeot Partner 4153 GTT	5.847,04
2.6 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	
Otro Inmovilizado material	6.359,47
Banderas	1.300,00
Vestuario	4.978,00
Libros Cartelería	1.159,78
TOTAL	216.108,87

B) Contratos en vigor suscritos con clientes:

- Contrato de arrendamiento de servicios de seguridad suscrito el 18 de junio de 2.018 con AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.

Objeto: vigilancia, visionado y comprobación de grabaciones de

huertos solares.

Duración estipulada hasta el 17 de junio de 2.019 con posibilidad de prórroga tácita.

Precio: 11,95 €/hora más IVA vigilante sin arma (de 20.00 h a 06.00 h de lunes a domingo - 10 horas diarias-). Precio mensual del servicio por gastos 400,00 €.

- Contrato de arrendamiento de servicios de seguridad suscrito el 01 de julio de 2.018 con ANDALUZA DE SALES MARINAS, S.L.

Objeto: vigilancia y protección de las instalaciones de SAL CHALUPA.

Duración estipulada hasta el 30 de junio de 2.019 con posibilidad de prórroga tácita.

Precio: 13,00 €/hora más IVA vigilante sin arma (de 22.00 h a 06.00 h de lunes a viernes y sábado, domingos y festivos 24.00 h).

- Contrato de arrendamiento de servicios de seguridad suscrito el 19 de noviembre de 2.010 con Junta de Compensación SNP 18 IBARBURU.

Objeto: control y mantenimiento de instalaciones y terrenos

Duración estipulada hasta el 18 de noviembre de 2.011 con prorrogable tácitamente por periodos anuales.

Precio: 8,71 €/hora más IVA auxiliar de servicio (de 22.00 h a 06.00 h de lunes a domingo).

C) Trabajadores: La concursada mantiene actualmente 7 trabajadores en su plantilla. No obstante, en todo caso debe entenderse que los trabajadores que conforman la plantilla de la concursada afectos a la unidad productiva son los que consten a la fecha de la adjudicación de la misma.

2.1.2.- REALIZACION DE LA UNIDAD PRODUCTIVA.- SUBASTA PÚBLICA CON APERTURA DE PLICAS ANTE NOTARIO.

La unidad productiva se realizará mediante subasta pública con apertura de las ofertas recibidas ante Notario, adjudicándose al mejor postor, de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Plazo de recepción de ofertas

Se establece que el plazo para la recepción de ofertas será de **TRES (3) MESES**, a contar desde la fecha de publicación de la aprobación del plan en los registros públicos o, en su defecto, desde la notificación de la aprobación del mismo a la administración concursal.

b.- Objeto de las ofertas

Únicamente se tomarán en consideración las ofertas realizadas por la unidad productiva tal y como encuentran definidas en el punto 2.1.1.- del Plan de Liquidación.

c.- Precio de las ofertas

El precio de las ofertas se fija de la siguiente manera:

- **1er mes de vigencia del Plan de Liquidación**

El primer mes de vigencia del plan de liquidación, cuyo plazo empezará a contar desde la fecha de publicación de la aprobación del plan en los registros públicos o, en su defecto, desde la notificación de la aprobación del mismo a la administración concursal, exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que supere el **100%** del valor otorgado por esta administración concursal a la unidad productiva.

Las ofertas recibidas durante dicho plazo serán abiertas a la terminación del mismo ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la oferta que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

- **2º mes de vigencia del Plan de Liquidación**

El segundo mes de vigencia del plan de liquidación, cuyo plazo empezará a computar a la finalización del primer mes de vigencia del plan de liquidación, exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que supere el **70%** del valor otorgado por esta administración concursal a la unidad productiva.

Las ofertas recibidas durante dicho plazo serán abiertas a la terminación del mismo ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la oferta que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

- **3er mes de vigencia del Plan de Liquidación**

El tercer mes de vigencia del plan de liquidación, cuyo plazo empezará a computar a la finalización del segundo mes de vigencia del plan de liquidación, se aceptarán durante el plazo de un mes ofertas que superen el **40%** del valor otorgado por esta administración concursal a la unidad productiva.

- **Inexistencia de ofertas**

Para el caso de que, una vez terminado el plazo de vigencia de tres meses del plan de liquidación, no se recibieran ofertas, o si recibidas ofertas no cumplieran con las condiciones económicas mínimas fijadas, se pondrá en conocimiento del Juez del concurso cualquier oferta recibida que se considere de interés para el concurso, a fin de que, tras el oportuno traslado a las partes, se autorice judicialmente la venta.

d.- Formalización de las ofertas

Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: **Las ofertas serán remitidas mediante SOBRE CERRADO** a la dirección c/ Balbino Marrón s/n, Edificio Viapol, planta 3ª, oficina nº 14, 41.018 de Sevilla. En el exterior del sobre en el que se remita la oferta deberá indicarse la **indicación expresa “OFERTA UNIDAD PRODUCTIVA HIENIPA SEGURIDAD, S.L.”**
- Encabezamiento de la oferta: “OFERTA UNIDAD PRODUCTIVA HIENIPA SEGURIDAD, S.L.”
- Datos completos del ofertante: Nombre, apellidos, denominación, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Especificación del importe neto de la oferta, sin incluir en la misma posibles gastos de tramitación, montaje/desmontaje o transporte, así como el de los impuestos y tributos (IVA, plusvalía, IBI, o cualquier otro que pudiera devengarse, etc.) que sujeten dicha operación, que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La manifestación expresa de que conoce el contenido del plan de liquidación, así como de que conoce el estado, situación jurídica y económica tanto de las unidades productivas como de todos los elementos que la conforman, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

e.- Apertura de ofertas, publicidad y adjudicación de la unidad productiva:

Las ofertas recibidas serán abiertas a la finalización de cada plazo de un mes contemplado para la vigencia del plan de liquidación ante Notario, publicándose el acta de apertura de ofertas en la web de la administración concursal. Asimismo, la referida acta será puesto de manifiesto en sede judicial mediante escrito que será presentado a tal efecto.

Tanto los datos de la Notaría que se designará a tal efecto por la administración concursal, como el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, serán publicados en la página web www.articulo27.es para conocimiento de todos los interesados.

Lógicamente, sólo se levantará acta de las ofertas recibidas ante Notario a la finalización de cada mes de vigencia del plan de liquidación para el caso de que sean recibidas ofertas en sobre cerrado dentro del plazo de un mes contemplado.

Una vez recibidas y aperturadas las ofertas, se adjudicarán las unidades productivas a la oferta que cumpla los requisitos y se considere la mejor de las recibidas apreciada en su conjunto.

Sin perjuicio de la efectiva transmisión directa efectuada por la administración concursal en virtud del contenido del presente Plan de Liquidación, una vez la administración concursal considere que oferta es la mejor de las recibidas, teniendo en cuenta los criterios anteriores, informará al Juzgado de este extremo a fin de que proceda a dictar el oportuno Auto de adjudicación.

f.- Gastos

Como se ha expuesto, todos los tributos y gastos que se deriven de la adjudicación serán a cargo del adjudicatario o comprador, como ya se ha adelantado.

2.1.3.- CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LA TRANSMISION DE LA UNIDAD PRODUCTIVA.

Es importante poner de relieve que al estar transmitiendo la unidad productiva, habrá de recogerse expresamente en el auto que acuerde la transmisión la cancelación de las cargas que pudieran pesar sobre los bienes de la concursada.

Dado que al estar transmitiéndose la unidad productiva de la concursada podrá considerarse que a efectos laborales que existe una sucesión de empresa, en el auto que acuerde la transmisión deberá acordarse asimismo que el adquirente no quedará subrogado en la parte de la cuantía de los créditos por salarios o indemnizaciones pendientes de pago anteriores a la enajenación, que será asumida por el Fondo de Garantía Salarial de conformidad con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.2 de la Ley Concursal.

Conforme a lo establecido en el art. 42.1.c de la Ley General Tributaria, el adquirente no será responsable solidario de las deudas tributarias que mantiene HIENIPA SEGURIDAD, S.L.

2.2.- BIENES QUE NO FORMAN PARTE DE LA UNIDAD PRODUCTIVA QUE SERÁN LIQUIDADOS DE FORMA SEPARADA.

2.2.1.- BIENES QUE SERÁN LIQUIDADOS DE FORMA SEPARADA.

Será realizado de forma separada el siguiente bien integrante de la masa activa de la concursada que no forma parte de su unidad productiva:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
	PARTICIPACIONES A L/P EN PARTES VINCULADAS	
LOTE 1	PARTICIPACIONES SOCIALES SERVI HIENIPA, S.L.	767.731,32
	TOTAL	767.731,32

Constituye este lote las participaciones sociales que ostenta la concursada de la mercantil SERVI HIENIPA, S.L., única empresa del grupo que no ha interesado la declaración de concurso, siendo la concursada la socia única de la misma.

2.2.2.- REALIZACION DE LOS BIENES.- SUBASTA PÚBLICA CON APERTURA DE PLICAS ANTE NOTARIO.

El referido lote se realizará mediante subasta pública con apertura de las ofertas recibidas ante Notario, adjudicándose al mejor postor, de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Plazo de recepción de ofertas

Se establece que el plazo para la recepción de ofertas será de **TRES (3) MESES**, a contar desde la fecha de publicación de la aprobación del plan en los registros públicos o, en su defecto, desde la notificación de la aprobación del mismo a la administración concursal.

b.- Precio de las ofertas

El precio de las ofertas se fija de la siguiente manera:

- **1er mes de vigencia del Plan de Liquidación**

El primer mes de vigencia del plan de liquidación, cuyo plazo empezará a contar desde la fecha de publicación de la aprobación del plan en los registros públicos o, en su defecto, desde la notificación de la aprobación del mismo a la administración concursal, exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que supere el **50%** del valor otorgado por esta administración concursal al lote 1.

Las ofertas recibidas durante dicho plazo serán abiertas a la terminación del mismo ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la oferta que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

- **2º mes de vigencia del Plan de Liquidación**

El segundo mes de vigencia del plan de liquidación, cuyo plazo empezará a computar a la finalización del primer mes de vigencia del plan de liquidación, exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que supere el **20%** del valor otorgado al lote 1.

Las ofertas recibidas durante dicho plazo serán abiertas a la terminación del mismo ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la oferta que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

- **3er mes de vigencia del Plan de Liquidación**

El tercer mes de vigencia del plan de liquidación, cuyo plazo empezará a computar a la finalización del segundo mes de vigencia del plan de liquidación, se aceptarán durante el plazo de un mes ofertas que superen el **5%** del valor otorgado al lote.

No obstante, de recibirse oferta en este periodo que no supere el porcentaje económico estipulado pero, a entender de esta administración, sea razonable y acorde al espíritu del plan de liquidación así como beneficiosa para el concurso y los acreedores, podrá ser admitida por esta administración y finalmente adjudicado el lote por el importe ofertado.

c.- Formalización de las ofertas

Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: **Las ofertas serán remitidas mediante SOBRE CERRADO** a la dirección c/ Balbino Marrón s/n, Edificio Viapol, planta 3ª, oficina nº 14, 41.018 de Sevilla. En el exterior del sobre en el que se remita la oferta deberá indicarse la **indicación expresa “OFERTA LOTE 1 HIENIPA SEGURIDAD, S.L.”**
- Encabezamiento de la oferta: “OFERTA LOTE 1 HIENIPA SEGURIDAD, S.L.”
- Datos completos del ofertante: Nombre, apellidos, denominación, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.

- Especificación del importe neto de la oferta, sin incluir en la misma posibles gastos de tramitación, impuestos y tributos que sujeten dicha operación, que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La manifestación expresa de que conoce el contenido del plan de liquidación, así como de que conoce el estado, situación jurídica y económica tanto de las unidades productivas como de todos los elementos que la conforman, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

d.- Apertura de ofertas, publicidad y adjudicación:

Las ofertas recibidas serán abiertas a la finalización de cada plazo de un mes contemplado para la vigencia del plan de liquidación ante Notario, publicándose el acta de apertura de ofertas en la web de la administración concursal. Asimismo, la referida acta será puesto de manifiesto en sede judicial mediante escrito que será presentado a tal efecto.

Tanto los datos de la Notaría que se designará a tal efecto por la administración concursal, como el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, serán publicados en la página web www.articulo27.es para conocimiento de todos los interesados.

Lógicamente, sólo se levantará acta de las ofertas recibidas ante Notario a la finalización de cada mes de vigencia del plan de liquidación para el caso de que sean recibidas ofertas en sobre cerrado dentro del plazo de un mes contemplado.

Una vez recibidas y aperturadas las ofertas, se adjudicará el lote a la oferta que cumpla los requisitos y sea la mayor de las recibidas.

e.- Gastos

Todos los tributos y gastos que se deriven de la adjudicación serán a cargo del adjudicatario o comprador.

2.3.- BIENES QUE NO FORMAN PARTE DE LA UNIDAD PRODUCTIVA Y QUE QUEDAN EXCLUIDOS DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN.

Se entienden excluidos de la unidad productiva y quedarán excluidos del presente plan de liquidación todos los activos que no se encuentran incluidos expresamente en los apartados 2.1.1. y 2.2.1.- en particular, el resto de las inversiones financieras a largo plazo y activo corriente, esto es, tesorería y los derechos pendientes de cobro anteriores a la fecha de adjudicación, que no serán transmitidos a la adjudicataria toda vez que:

- No forman parte de la unidad productiva de HIENIPA SEGURIDAD, S.L.
- Carecen de valor, como es el caso de las participaciones vinculadas a largo plazo en partes vinculadas e inversiones en empresas del grupo, a excepción de las participaciones sociales que ostenta la concursada respecto a SERVI HIENIPA, S.L. y cuya enajenación ha sido prevista en el presente plan de la forma que ha sido expuesta.
- Ser ya líquidos, como acontece con la tesorería.
- O bien porque se realizarán directamente las gestiones para su recuperación y conversión en un activo líquido, en el caso de las fianzas constituidas a largo plazo y derechos de crédito anteriores a la adjudicación.

3.- PAGO DE LOS CREDITOS

Una vez realizados los bienes, se procederá al pago de los créditos conforme a lo siguiente:

- a) Créditos con privilegio especial que se hará con cargo a los bienes y derechos afectos, tal y como se ha detallado anteriormente.
- b) Créditos contra la masa
- c) Créditos con privilegio general, siguiendo el orden establecido en el art. 91 de la Ley Concursal.
- d) Créditos ordinarios.
- e) Y en último lugar, se atenderán los créditos subordinados en el orden establecido en el art. 92 de la Ley Concursal

Sevilla, a 02 de enero de 2.019

La Administración Concursal

NOMBRE	Firmado digitalmente por
CABALLERO	NOMBRE CABALLERO
OTAOLAURRUCHI	OTAOLAURRUCHI
ANTONIO MIGUEL	ANTONIO MIGUEL - NIF
- NIF 52326677K	52326677K
	Fecha: 2019.01.02
	17:38:51 +01'00'